



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

DICTAMEN N° 039 - F.E.- 2022.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la presente contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de equipamiento informático para la Dirección General de Cómputos, denominada Licitación Pública N° 01/22 EC.

Se puede observar de las constancias obrantes en las referidas actuaciones, que a fojas 06 obra autorización de la contratación por parte del titular del organismo, tal como lo preceptúa la normativa de contrataciones en el artículo 105 de la ley II N° 76. Asimismo, se encuentra acreditada la intervención de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Tal como es señalado por la Contaduría General de la Provincia, a fojas 10 obra acompañada la imputación preventiva con la existencia de crédito presupuestario para el presente año 2022.

A fojas 32/3 obra copia de la Resolución N° 117/22 EC, de fecha 28 de Abril de 2022, mediante la cual se llama a Licitación Pública N° 01/22, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que obran agregados como Anexos. Asimismo, se fija la apertura de sobres de ofertas para el día 30 de Mayo de 2022, a las 11 horas, y se designan los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

Respecto de la publicidad del presente trámite, he de señalar que las publicaciones obran agregadas a fs. 54/5 de la Página Web oficial, a fs. 57/60 del Boletín Oficial de la Provincia, y a fs. 61/3 de periódicos de amplia difusión, habiendo sido materia de análisis por parte del servicio jurídico del ministerio oficiante.

Continuando con el análisis se puede observar a fs. 65, que obra agregada el acta certificada de la apertura de la Licitación, realizada con fecha 30 de Mayo de 2022, en la cual se presentó UNA (01) oferta, correspondiente a la firma ARCROM INSUMOS SRL, CUIT 30-70994643-5, cuyo monto total asciende en su oferta básica, por la totalidad de los renglones licitados, a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 4.068.510), y realizando una oferta alternativa en el renglón 03, totalizando la misma la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 4.609.960), por los 3 renglones licitados. Dichas ofertas han sido realizadas en los términos y condiciones allí especificadas, a los cuales me remito en mérito a la brevedad.

La Comisión de Preadjudicación, emite su escueto informe a fojas 135, al cual me remito, y sugiere, en el ámbito de su competencia, que luego de evaluada la propuesta corresponderá: PREADJUDICAR los

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

bienes licitados a la oferta de la firma ARCROM INSUMOS SRL, pese a sobrepasar el presupuesto oficial en un pequeño margen porcentual, pero sin justificar dicha diferencia. En esta instancia, corresponderá mencionar que la evaluación realizada por la comisión no fundamenta los aspectos técnicos de la oferta, ni la conveniencia económica de la misma. Esta deficiencia deberá ser subsanada, pese al carácter no vinculante del dictamen, toda vez que debe fundarse adecuadamente el motivo de la contratación y conveniencia de la oferta.

Se menciona que esta observación no será impedimento para su adjudicación, toda vez que se contaría con partida presupuestaria, y las razones de oportunidad, mérito y conveniencia de la presente contratación resultan ajenas a la competencia de esta Fiscalía de Estado.

Ha de mencionarse que el organismo contratante deberá, además, verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte de los oferentes, y demás documentación, como así también el mantenimiento de la oferta realizada al momento de la respectiva adjudicación definitiva, a fin de no tornar imposible el cumplimiento de la contratación de referencia.

Por todo lo expuesto, una vez cumplidas las observaciones antes señaladas, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de las ofertas requeridas en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de competencia específica de esta Fiscalía de Estado, y considerando que la oferta cuya adjudicación se aconseja resultaría ser conveniente a los intereses provinciales, y encontrándose con reserva de crédito presupuestario suficiente, no se encuentran razones para ver comprometido el interés fiscal en los términos del artículo 7º de la Ley V Nº 96 (Antes Ley 5117).

En consecuencia, téngase por cumplida la intervención de ésta Fiscalía de Estado.

FISCALIA DE ESTADO, 03 de agosto de 2022.-


Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO